Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual

121

Buenos Aires, 20 SEP 2016

VISTO el Expediente Nº 75/2013 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Resolución DPSCA N° 35 de fecha 28 de mayo de 2013 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución DPSCA N° 35 de fecha 28 de mayo de 2013 se aprobó el RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES de esta DEFENSORIA DEL PUBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL.

Que en el ANEXO II de la precitada Resolución se identificaron, describieron y establecieron requisitos específicos para las diferentes funciones, que contempla dicho régimen, en tanto que por el ANEXO III se establecieron los honorarios correspondientes a cada una de esas funciones.

Que con motivo del incremento del costo de vida, la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, consideró conveniente incrementar en un TRECE POR CIENTO (13%) el valor hora/semanal/mensual, para cada función a partir del 1º de Septiembre de 2016.

Que el DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, dependiente de la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la

DIRECCIÓN DE ADMNISTRACIÓN, informó que existe crédito presupuestario disponible para implementar la medida que se propicia.

Que la DIRECCIÓN DE LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 26.522.

Por ello,

LA DEFENSORA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Establécese el aumento del valor hora/semanal/mensual de cada función, dispuesto en el Anexo III de la Resolución DPSCA N° 35 de fecha 28 de mayo de 2013 y modificatorias, en un TRECE POR CIENTO (13%) a partir del 1º de Septiembre de 2016, conforme al detalle obrante en el Anexo I que integra la presente.

ARTÍCULO 2°: Establécese que el aumento señalado en el artículo anterior será aplicado a los contratos de locación de servicios en curso de ejecución.

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias del Programa 36 del SAF 346 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, notifíquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN

Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual

NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 121

Lic. Cynthia Ottaviano
Defensora del Público
de Servicios de Comunicación Audiovisual

Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual

E 1121

ANEXO I

HONORARIOS (en pesos)

FUNCIÓN		VALOR HORA*
I	Responsable de Proyecto	$ 1.379,16
II	Consultor experto	$ 1.048,17
III	Asesor	$ 662,01
IV	Asistente técnico	$ 441,34

*Hora semanal-mensual